RESOLUCIÓN NÚMERO 1105 DE 25-09-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-024-2025-HOMIL."

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central" y

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para el: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que el Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico-quirúrgicos que permitan brindar atención en servicios de salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en las diferentes unidades médicas y clínico-quirúrgicas. En este sentido, la adquisición de dichos insumos y dispositivos resulta fundamental para garantizar que el personal que presta los servicios de atención en salud, cuente con los medios necesarios para atender a los pacientes de acuerdo con las necesidades específicas de su patología. La institución debe disponer del suministro de insumos médico-quirúrgicos de manera eficiente y continua, con el fin de asegurar la prestación del servicio al 100 % de la población atendida, garantizando la continuidad en la atención oportuna, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la adaptación conforme a las necesidades de cada paciente.

Que, la solicitud de SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por el servicio de cirugía general que compone la Unidad Médica y Unidad Clínico Quirúrgica del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad y atención médico quirúrgica de patologías de urgencia vital, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

Por lo indicado anteriormente y teniendo en cuenta la misión institucional del Hospital Militar Central como entidad pública del orden nacional, adscrita al sector Defensa, encargada de prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, resulta necesario proceder con la contratación del suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos para el servicio de cirugía general. Esta necesidad no solo obedece al cumplimiento de los

estándares asistenciales y normativos en salud, sino también a garantizar la continuidad y calidad de la atención quirúrgica en procedimientos vitales, urgentes y programados.

Que, las necesidades de insumos y dispositivos médico quirúrgicos requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central. Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo tanto en procesos contractuales como en adquisiciones por urgencia vital. A continuación, se presenta la descripción general para cada uno de los lotes incluidos en el proceso:

Lote	Insumos y Dispositivos
1	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL
2	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA
3	RETRACTORES DE PIEL

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 la cual modifica el 12 de la Ley 590 de 2000, en el siguiente sentido << Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. >>, el proceso se adjudicará por lotes; es decir que el proceso de subasta inversa presencial se adjudicase tres (3) lotes o contratos para lo cual se describe el contenido, especificaciones y condiciones de ejecución. Lo anterior en virtud del numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamente las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082-2015, el Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 048 y Ponencia No 048, de fecha 29 de julio de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-024-2025-HOMIL** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** con los

requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-024-2025-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 31 de julio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor estimado del presente proceso fue ajustado por solicitud del área de servicio solicitante, la SUBDIRECCIÓN MÉDICA, determinando el presupuesto final para la vigencia 2025, correspondiente al presente proceso de contratación será por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 165925 expedido el 07 de mayo de 2025, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008 – REC 20 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).** El presupuesto final oficial para el presente proceso de contratación se distribuirá de la siguiente forma:

Lote	Insumos Y Dispositivos	Presupuesto por lote
1	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL	$ 293.280.000
2	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA	$ 239.460.000
3	RETRACTORES DE PIEL	$ 67.260.000
TOTAL PRESUPUESTO		**$600.000.000**

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de los lotes 1, 2 y 3 del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo es susceptible de convocatorias limitadas a Mípyme en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibió solicitud en tal sentido, por parte de las empresas: **BIOCENTRAL ELECTRONICA, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. - CEMINSUMOS SAS, VIDAFAMY,** por lo anterior se procedió a realizar la verificación de requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

INTERESADOS	FECHA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
CEMINSUMOS SAS Nit: 900923368-0	*1/08/2025 3:29:21 PM* Referencia interna: SI-024-2025-HOMIL Descripción del proceso: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN MEDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTR De: CEMINSUMOS SAS Usuario: KAREN RAMOS Fecha: 17 días de tiempo transcurrido Referencia del mensaje: CO1.MSG.8264316 Tipo de mensaje: General Asunto: LIMITACION MIPYMES NACIONAL	17/07/2025 - 11:01:58	Fecha de matrícula: 08 de enero de 2016 Renovación: 17 de febrero de 2025	CUMPLE
VIDAFAMY identificado con Nit: 26458875-9	*1/08/2025 5:11:28 PM* Referencia interna: SI-024-2025-HOMIL Descripción del proceso: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN MEDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTR De: VIDAFAMY Usuario: ELDA JAVELA CASTAÑEDA Fecha: 17 días de tiempo transcurrido Referencia del mensaje: CO1.MSG.8265675 Tipo de mensaje: General Asunto: LIMITACION A MIPYMES NACIONAL	28/07/2025 - 07:50:42	Fecha de matrícula: 08 de marzo de 2019 Renovación: 31 de marzo de 2024	CUMPLE
BIOCENTRAL ELECTRONICA identificado con Nit: 7704030-9	*5/08/2025 7:55:06 AM* Referencia interna: SI-024-2025-HOMIL Descripción del proceso: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTR De: BIOCENTRAL ELECTRONICA Usuario: EDGAR QUIROGA Fecha: 13 días de tiempo transcurrido Referencia del mensaje: CO1.MSG.8274760 Tipo de mensaje: General Asunto: LIMITACIÓN MIPYMES NACIONAL	02/07/2025 - 15:25:11	Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2014 Renovación: 03 de abril de 2024	CUMPLE

Que, una vez revisada la documentación allegada por los proveedores: **BIOCENTRAL ELECTRONICA, COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. - CEMINSUMOS SAS, VIDAFAMY**, se determina que acreditan la condición de Mipymes, por lo que el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-024-2025-HOMIL, se limitaran todos los lotes a participación de MIPYMES NACIONALES, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, el cual surtió por el término de cinco (05) días hábiles, desde el 31 de julio hasta el 8 de agosto de 2025, se recibieron observaciones por parte de los interesados WINER S.A.S., MEDTRONIC COLOMBIA S.A., PROMED QUIRÚRGICOS, UCIPHARMA S.A., LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS, DIGECOL SAS, así como observaciones extemporáneas presentadas por los interesados SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS, SURGICON CIA S.A.S, SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, el cual se publicará con el presente acto administrativo

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-024-2025-HOMIL.**

Que, mediante Acta ordinaria 058 y Ponencia 058 de fecha 09 de septiembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-024-2025-HOMIL**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-024-2025-HOMIL, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".** El proceso de selección se adelantará por lotes así:

Lote	Insumos Y Dispositivos	Presupuesto por lote
1	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL	$ 293.280.000
2	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA	$ 239.460.000
3	RETRACTORES DE PIEL	$ 67.260.000
TOTAL PRESUPUESTO		**$600.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto del contrato, y que el presupuesto proyectado se encuentra en el rango de la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el ajuste del presupuesto oficial por la dependencia solicitante, se limita la convocatoria a Mipyme a todos los lotes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Art. 4 del Decreto 1860 de 2021 y articulo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese para el desarrollo del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-024-2025-HOMIL**, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II., el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8534452&isFromPublicArea=True&isModal=False.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda (electrónica) de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con la solicitud de ajuste de la dependencia solicitante, el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos finales, se establece como presupuesto oficial estimado para la vigencia 2025, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 165925 expedido el 07 de mayo de 2025, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-

004-008 REC 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000),** El presupuesto final oficial para el presente proceso de contratación se distribuirá por lotes de la siguiente forma:

Lote	Insumos Y Dispositivos	Presupuesto por lote
1	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL	$ 293.280.000
2	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA	$ 239.460.000
3	RETRACTORES DE PIEL	$ 67.260.000
TOTAL PRESUPUESTO		**$600.000.000**

ARTICULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas de conformidad con los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25-09-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñeton**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo-Hospital Militar Central

Aprobó

Doctor. **Juan Camilo Ramírez Jaramillo**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica (e)

Yenny Alejandra Rodríguez Mora
Abogada - Contratista

Dra. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Asesora Económica - Subdirección Administrativa

Dra. **Johana Katerine Jiménez Zapata**
Asesora Jurídica- Subdirección Administrativa

Revisó

Coronel. (RA) **Luis Alfonso Reyes Ramírez**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

Abogada OPS. **Johanna Elvira Santos Rincón**
Asesora Jurídica
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Proyectó:

OPS. **Doris Yezmid Aguilera Hernández**
Comité Económico Estructurador



Abogado OPS. **John Maikol Gonzalez Rodriguez**
Comité Jurídico Estructurador